



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2015.**

SR. PRESIDENTE:

D. Félix Ortega Fernández

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Ángel Benito Joaristi

D. Ana María López Pinar

D. María Soledad Núñez Jiménez

SRA. SECRETARIA:

D^a María González García

En la localidad de Cobisa, siendo las trece horas del día 21 de diciembre de 2015, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la sesión, tal y como se expresa a continuación.

1º) APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión anterior.

2º OTROS ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

2.1 BONIFICACIONES DEL IVTM

Vistas las siguientes solicitudes de bonificación de IVTM por vehículo con antigüedad de mínima de 25 años, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes, ACUERDAN

BONIFICACIONES 100%

SOLICITANTE	MOTIVO	VEHÍCULO	OBSERVACIONES
.....	ANTIGÜEDAD	MATRICULA:	



AYUNTAMIENTO DE COBISA
TOLEDO

..... DNI: Fecha Solicitud 14/12/2015	ANTIGÜEDAD	MATRÍCULA:	
---	------------	------------------	--

2.2 EXENCIONES DEL IVTM

Vistas las siguientes solicitudes de exenciones de IVTM por minusvalía, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes, *ACUERDAN*

APROBACIÓN DE EXENCIONES:

SOLICITANTE	MOTIVO	VEHÍCULO	OBSERVACIONES
..... DNI: Fecha Solicitud: 01/12/2015	MINUSVALÍA	MATRÍCULA	<i>Anular exención del vehículo para el cual tenía concedida exención hasta 2015.</i>
..... DNI: Fecha Solicitud: 10/12/2015	MINUSVALÍA	MATRÍCULA	<i>Anular exención del vehículo para el cual tenía concedida exención hasta 2015</i>
..... DNI: Fecha Solicitud: 11/12/2015	MINUSVALÍA	MATRÍCULA	
..... DNI: Fecha Solicitud: 17/12/2015	MINUSVALÍA	MATRÍCULA	

2.3 AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN OFICINA MÓVIL TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S.A.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Visto la solicitud realizada por, en nombre de Telefónica Móviles España S.A la que solicita autorización para situar una oficina móvil de Telefónica Movistar, en la Plaza de la Concordia o alrededores, con unas medidas aproximadas de 24 metros cuadrados, del 28 al 30 de diciembre, en horario ininterrumpido desde las 10.00 h hasta las 20.30 h, con el fin de dar información a los vecinos del municipio de las mejoras de los servicios en cuanto a Telefónica Movistar,

Visto se trata de mejorar la información que los vecinos tienen sobre un servicio tan esencial como la comunicación telefónica, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Autorizar la instalación de oficina móvil de Telefónica Móviles España S.A., en la Plaza de la Concordia y en el lugar indicado por personal municipal, con unas medidas aproximadas de 24 metros cuadrados, del 28 al 30 de diciembre, con el horario solicitado, con el fin de informar a los vecinos sobre mejoras en Telefónica Movistar.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de las tasas de ocupación que correspondan.

2.4 AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR MOSTRADORES DE MIGAS

Vista la solicitud de fecha 2 de diciembre de 2015 presentado por D., con D.N.I. nº, para la instalación de mostradores para la celebración de las tradicionales migas los días 24 de diciembre y 31 de diciembre de 2014, en la calle Libreros,

Una vez vista la solicitud presentada, y comprobado que el solicitante es titular de la actividad de bar sita en la Calle Libreros nº 1 bajo, por unanimidad de todos los miembros presentes, se ACUERDA:

Primero: Conceder autorización a D. para poner mostradores para la celebración de las tradicionales migas los días 24 de diciembre y 31 de diciembre de 2015, en la calle Libreros.

Segundo: Comunicar al interesado que, en todo caso, una vez haya finalizado la celebración, la zona donde se instalen y sus alrededores, deberá quedar limpia y en perfectas condiciones para uso y disfrute de todos los vecinos. Asimismo se deberán adoptar las medidas de seguridad convenientes para el transcurso normal de la celebración, sobre todo en lo referido a las distancias a los locales y viviendas colindantes.

2.5 DEVOLUCIÓN FIANZA: EXPEDIENTE: 95-MEN-15

Vista la solicitud de fecha 20 de noviembre de 2015 presentada por D..... con D.N.I. nº, para la devolución de la fianza como garantía de los posibles daños en la vía pública al ejecutar la Licencia Municipal de Construcciones y Obras con expediente 95-



MEN-15 consistente en la apertura de puerta de vehículos y barbacana de acceso en la acera a la parcela sita en la calle, de esta localidad

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales emitidos al efecto, así como el resto de documentación presentada por unanimidad de todos los concejales presentes, se aprueba

Primero: Conceder la devolución de la fianza a D. con D.N.I. nº depositada como garantía de los posibles daños en la vía pública al ejecutar la Licencia Municipal de construcciones y Obras con expediente nº 95-MEN-15, consistente en la apertura de puerta de vehículos y barbacana de acceso en la acera a la parcela sita en la calle, de esta localidad, en los siguientes términos:

TITULAR	EXPEDIENTE	IMPORTE	Nº CUENTA
.....	EXP 95-MEN-15

2.6 AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR MOSTRADORES DE MIGAS COBILANDIA PARA 24 Y 31 DICIEMBRE 2015

Vista la solicitud de fecha 9 de diciembre de 2015 presentado por D., con D.N.I. nº, para la instalación de mostradores para la celebración de las tradicionales migas los días 24 de diciembre y 31 de diciembre de 2015, en el local situado en,

Una vez vista la solicitud presentada, y comprobado que el solicitante es titular de la actividad de Parque y Juegos infantiles, por unanimidad de todos los miembros presentes, se **ACUERDA:**

Primero: Conceder autorización a D..... para poner mostradores para la celebración de las tradicionales migas los días 24 de diciembre y 31 de diciembre de 2015, en la

Segundo: Comunicar al interesado que, en todo caso, una vez haya finalizado la celebración, la zona donde se instalen y sus alrededores, deberá quedar limpia y en perfectas condiciones para uso y disfrute de todos los vecinos. Asimismo se deberán adoptar las medidas de seguridad convenientes para el transcurso normal de la celebración, sobre todo en lo referido a las distancias a los locales y viviendas colindantes.

2.7 CURSO DE INGLES HABLADO ENERO-MAYO 2016

Vista la propuesta presentada por la Concejalía de Cultura y Deportes, relativas a la contratación del monitor del Curso de inglés hablado, y vista la satisfacción de los participantes



en el mismo durante los meses de octubre a diciembre el curso 2015-2016, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: La prestación del servicio de Curso de Inglés hablado para los meses de enero a mayo de la temporada 2015-2016 (1 enero 2016 a 30 mayo 2016), con una duración de 3 horas semanales y con un importe de 250 euros mensuales, que se abonarán previa presentación y fiscalización de la factura correspondiente.

Las condiciones particulares del servicio serán las que consten en el Convenio que se firme entre el prestador del servicio y el Ayuntamiento de Cobisa. El número de grupos y el número de alumnos de cada grupo será determinado por el concejal de Cultura, en función de la demanda y de las necesidades del servicio.

2.8 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE ASESOR TÉCNICO EN MATERIA DE URBANISMO

Vista la necesidad por parte del Ayuntamiento de Cobisa, de realizar un contrato de servicios cuyo objeto sea la asistencia técnica, en materia de urbanismo, una vez finalizado el anterior contrato, y con el objeto de realizar las mismas funciones imprescindibles en la Entidad Local, se solicitan cuatro presupuestos a cuatro arquitectos estableciendo como precio de licitación 523'32 € IVA incluido. Los presupuestos solicitados se piden a las siguientes personas:

IRENE GUITIÉRREZ SÁNCHEZ
MARÍA ISABEL VILLANUEVA RUÍZ
CRISTINA IRALA LOZANO
CÉSAR LUIS COBOS LÓPEZ

Una vez vistos los terceros a los que se les ha solicitado oferta económica las ofertas presentadas son las siguientes:

IRENE GUITIÉRREZ SÁNCHEZ	NO PRESENTA OFERTA
MARÍA ISABEL VILLANUEVA RUÍZ	623,32 € (IVA incluido)
CRISTINA IRALA LOZANO	NO PRESENTA OFERTA
CÉSAR LUIS COBOS LÓPEZ	520 € (IVA incluido)



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Por ello, y al objeto de continuar el expediente de contratación, procede llevar a cabo la adjudicación provisional, acordando los Sres Concejales por unanimidad que ésta se realice en los siguientes términos:

PRIMERO: La adjudicación provisional del contrato de servicios de asesoramiento técnico urbanístico y poder formalizar el correspondiente contrato, se realiza a favor del candidato que ha propuesto la oferta más baja económicamente, esto es a favor de Don César Luis Cobos López.

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario provisional para que en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, aporte la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI u otro documento identificativo en vigor.
- Fotocopia de Título Académico que lo habilita para el desempeño de sus funciones de técnico urbanístico, que acredita la capacidad suficiente para el ejercicio de su actividad profesional.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad para contratar, establecidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.
- Declaración responsable de que la actividad profesional que va a desempeñar para el Ayuntamiento de Cobisa no supera el 75 por ciento de sus ingresos por rendimientos de trabajo y de actividades económicas o profesionales.

2.8 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE ASESOR JURÍDICO

Antes de comenzar con el desarrollo y votación de este punto Don Félix Ortega Fernández, Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cobisa, se ausenta del Salón de Plenos, donde se desarrolla la JGL, en base a lo determinado en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico Común.

Vista la necesidad por parte del Ayuntamiento de Cobisa, de realizar un contrato de servicios cuyo objeto sea la asistencia jurídica, una vez finalizado el anterior contrato, y con el objeto de realizar las mismas funciones imprescindibles en la Entidad Local, se solicitan cuatro presupuestos a tres abogados estableciendo como precio de licitación 523'32 € IVA incluido. Los presupuestos solicitados se piden a las siguientes personas:

CÉSAR RAÚL GUZMÁN LÓPEZ-OCÓN
RICARDO RUÍZ FÁBREGA



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

FRANCISCO GARCÍA PEÑAFIEL

Una vez vistos los terceros a los que se les ha solicitado oferta económica las ofertas presentadas son las siguientes:

CÉSAR RAÚL GUZMÁN LÓPEZ-OCÓN	523'32 € (IVA incluido)
RICARDO RUÍZ FÁBREGA	522 € (IVA incluido)
FRANCISCO PEÑAFIEL GARCÍA	520 € (IVA incluido)

Por ello, y al objeto de continuar el expediente de contratación, procede llevar a cabo la adjudicación provisional, acordando los Sres Concejales por unanimidad que ésta se realice en los siguientes términos:

PRIMERO: La adjudicación provisional del contrato de servicios de asesoramiento técnico jurídico y poder formalizar el correspondiente contrato, se realiza a favor del candidato que ha propuesto la oferta más baja económicamente, esto es a favor de Don Francisco Peñafiel García.

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario provisional para que en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, aporte la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI u otro documento identificativo en vigor.
- Fotocopia de Título Académico que lo habilita para el desempeño de sus funciones de técnico jurídico, que acredita la capacidad suficiente para el ejercicio de su actividad profesional.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad para contratar, establecidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.
- Declaración responsable de que la actividad profesional que va a desempeñar para el Ayuntamiento de Cobisa no supera el 75 por ciento de sus ingresos por rendimientos de trabajo y de actividades económicas o profesionales.

Una vez finalizado el asunto anterior, se incorpora a la sesión el Sr Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE COBISA
TOLEDO

4º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas, de la cual se extiende acta con el visto bueno del Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Don Félix Ortega Fernández.